

ESTUDIO JURÍDICO "BARBA & BARBA"

Abogado Víctor Barba Zúñiga

Reg. N° 1938

Telfs: 240441-Telefax: 248651 Cel. 099268049

Casillero N° 394

Av. Francisco de Orellana Cda. Alborada 1ra. Etapa Mz. H villa 10

Derecho Societario, Legislación Civil y Laboral, Derecho Mercantil, Bienes Raíces

Guayaquil, Junio del 2010

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-
DEPARTAMENTO LEGAL.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que con fecha 10 de Mayo del 2010, fueron transferidas **(134) CIENTO TREINTA Y CUATRO** participaciones sociales de un dólar cada una pertenecientes a la señora **JOHANNA KARINA MAQUILÓN ABAD**, portadora de la Cedula de Ciudadanía N° 091077755-6, a favor del señor **JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO**, portador de la Cedula de Ciudadanía N° 090075182-7; y **(133) CIENTO TREINTA Y TRES** participaciones sociales de un dólar cada una, pertenecientes al señor **VÍCTOR FRANCISCO GUEVARA BECERRA** portador de la Cédula de Ciudadanía N° 090518081-6 fueron transferidas a favor del señor **ING. ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO**, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 090835339-7 de la compañía **SALUD & ESTILO C. LTDA. SALUDES**, conforme consta en el Libro de Participaciones Sociales.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente



JOHANNA K. MAQUILÓN ABAD
GERENTE GENERAL
C.C # 091077755-6

2010 JUN 25 PM 2:43

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
I C A U

ESCRITURA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES VICTOR FRANCISCO GUEVARA BECERRA Y SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS; Y LOS CÓNYUGES INGENIERO ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO Y JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD A FAVOR DE LOS SEÑORES ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO Y JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO.-
CUANTIA: US\$267.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintisiete de mayo del año dos mil diez, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores VICTOR FRANCISCO GUEVARA BECERRA, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, los cónyuges señores Ingeniero ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, quien declara ser ecuatoriano, de profesión Ingeniero Mecánico y JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Abogado
Notario XVIII del Cantón Guayaquil



propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte, el señor VICTOR FRANCISCO GUEVARA BECERRA y su cónyuge SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS; la señora JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD y su cónyuge el Ingeniero ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, en su orden, a quienes en adelante se los llamará "Los Cedentes"; y por otra parte, el Ingeniero ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO y el señor JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO, por sus propios derechos, a quienes en adelante se los llamará "Los Cesionarios". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía SALUD & ESTILO C. LTDA. SALUDES, se constituyó por escritura





pública celebrada en Guayaquil el veintinueve de mayo del dos mil seis, ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de junio del dos mil seis.

CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Con los antecedentes expuestos los cónyuges señor VICTOR FRANCISCO GUEVARA BECERRA y SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, declaran que ceden a perpetuidad, sin reserva de ninguna clase, las CIENTO TREINTA Y TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad, que poseen en el capital social; de la compañía SALUD & ESTILO C. LTDA. SALUDES, a favor del señor Ingeniero ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO; y, la señora JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD y su cónyuge el Ingeniero ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, declaran que ceden a perpetuidad, sin reserva de ninguna clase, las CIENTO TREINTA Y CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad, que poseen en el capital social, de la compañía SALUD & ESTILO C. LTDA. SALUDES, a favor del señor JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO. **CUARTA: ACEPTACION.** "LOS

M. G. Canarte A.
Notario Vigésimo XVII del Cantón Guayaquil

CESIONARIOS", señor Ingeniero ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO y JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO, declaran que aceptan la cesión de las CIENTO TREINTA Y TRES Y CIENTO TREINTA Y CUATRO participaciones sociales acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que han hecho en su favor los cónyuges señor VICTOR FRANCISCO GUEVARA BECERRA y SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS, y la señora JOHANNA KARINA MAQUILÓN ABAD y su cónyuge el Ingeniero ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, (RESPECTIVAMENTE). Por su parte LOS CEDENTES cónyuges señora JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD y su cónyuge el Ingeniero ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, y, KARINA MAQUILON ABAD y su cónyuge el Ingeniero ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, declaran que aceptan las cláusulas de la presente escritura de Transferencia de Participaciones Sociales. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña como instrumento habilitante para que sea insertado en la presente escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el lunes diez de mayo del dos mil diez. Sírvase señor notario agregar las demás cláusulas de Ley para la eficacia y validez de la escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado VICTOR BARBA ZÚÑIGA, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número mil novecientos treinta y ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SALUD & ESTILO
C. LTDA. SALUDES, CELEBRADA EL DÍA LUNES 10 DE MAYO
DEL 2010.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Mayo del 2010, a las diez horas, en el local de la Compañía Salud & Estilo C. Ltda. Saludes. ubicado en la ciudadela URDESA Central, Circunvalación Sur No. 108 y V.E. Estrada, se reúnen los siguientes socios, propietarios del 100% del capital social de la Compañía Salud & Estilo C. Ltda. Saludes: señora JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD propietaria de ciento treinta y cuatro participaciones sociales, señores JORGE DANIEL NAULA BARREIRO propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales y VICTOR FRANCISCO GUEVARA BECERRA propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de un dólar cada una de ellas, con lo que se encuentra reunido el 100% del Capital Pagado de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- Se encuentran también presentes los señores Jorge Enrique Naula Zambrano, y Enrique Xavier Naula Barreiro, quienes manifiestan su intención de participar como socios de la compañía.- Los socios presentes, resuelven instalarse en Junta General Universal, según lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del día::

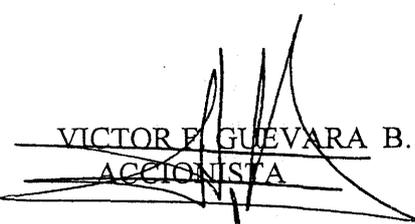
1.- TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SEÑORA JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO; Y DEL SEÑOR VICTOR FRANCISCO GUEVARA A FAVOR DE LOS SEÑORES ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, RESPECTIVAMENTE.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Quinto del Capítulo Cuarto, preside la Junta General el Presidente ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO y actúa como Secretaria la Gerente General, señora JOHANNA MAQUILÓN ABAD. El Presidente dispone que la Secretaria elabore el listado de los socios presentes y de las participaciones sociales representadas, cumplido lo cual y establecido el quórum universal, declara instalada la Junta poniendo a consideración el primer punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre la **TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SEÑORA JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD ESTO ES CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES; A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO; Y LAS**

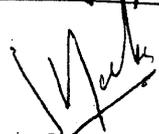
Notario XVI
teléfono Guayaquil

CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES DEL SEÑOR VICTOR FRANCISCO GUEVARA A FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, RESPECTIVAMENTE. La transferencia de participaciones es aceptada por unanimidad de todos los socios asistentes, esto es el 100% de las participaciones. Los señores Enrique Xavier Naula Barreiro y Jorge Enrique Naula Zambrano aceptan la transferencia de las participaciones y se incorporan en calidad de socios de la compañía.

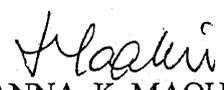
No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Terminado el receso se da lectura al acta elaborada, la misma que es aprobada por los asistentes, en todas y cada una de sus partes, firmando la secretaria y los accionistas concurrentes en unidad de acto por mandato legal, declarando el Presidente terminada la junta a las once horas y seis minutos.



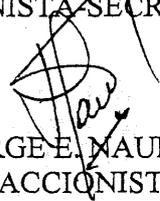
VICTOR F. GUEVARA B.
ACCIONISTA



JORGE D. NAULA B.
ACCIONISTA



JOHANNA K. MAQUILON A.
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA-SECRETARIA



JORGE E. NAULA Z.
ACCIONISTA



ENRIQUE X. NAULA B.
ACCIONISTA -PRESIDENTE

[Handwritten scribble]

CIUDADANIA 090835639-7
 NAULA BARREIRO ENRIQUE XAVIER
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 24 MARZO 1973
 DNI- 0025 04021 N
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CASO /CONCEPCION/ 1973



EQUATORIANA***** E133013222
 CASADO JOHANNA KARINA MADRILON ABAD
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORSE ENRIQUE NALLA CAMBRANO
 ANA DOLores BARREIRO
 GUAYAQUIL 05/04/2003
 05/06/2015

0438465

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES DE 2009

069-0468 0908356397
 NUMERO CÉDULA
 NAULA BARREIRO ENRIQUE XAVIER

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA TARIQUI
 PARROQUIA ZONIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA ZONIA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA DE ORIGINAL
 QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

CITADANO (A)
NAULA ZAMBRANO JORGE ENRIQUE
MIRANDA VENTURA GONZALEZ SUAREZ
28 MARZO 1941
1987 2027
PERSONA UNICA
SEÑALADO SUAREZ



Jorge

CITADANO (A)

Este documento acredita que usted
sufraga en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IDENTIFICACION
CANTON TOLIMES SARRATINO
CELESTINO
RODRIGUEZ
1237711

1237711

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

079-0006 0900751827
NUMERO CÉCULA
NAULA ZAMBRANO JORGE ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON
URDERA - MIRAFLORES ZONA

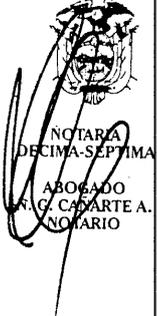
Presidente de la Junta

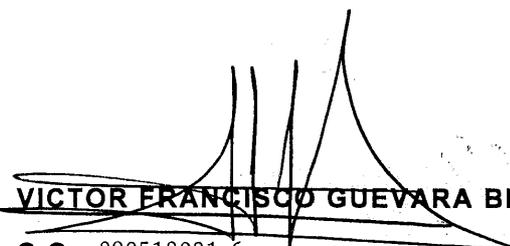
[Signature]
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

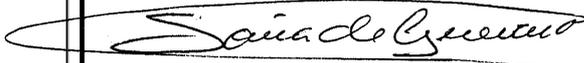
PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes se afirman y ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.




VICTOR FRANCISCO GUEVARA BECERRA

C.C. 090518081-6

C.V. 155-0018



SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS

C.C. 090112649-0

C.V. 014-0001



JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD

C.C. 091077755-6

C.V. 089-0026.



ING. ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO

C.C. 090835639-7

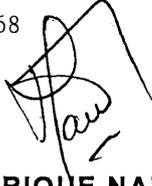
C.V. 069-0468


Nelson Augusto Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil


ING. ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO

C.C. 090835639-7

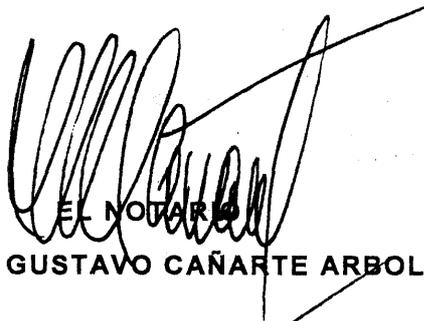
C.V. 069-0468



JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO

C.C. 0900751827

C.V. 079-0006


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Yo, AB. NIEL GONZALEZ GUSTAVO CAÑARTE ARBOLIDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Republica del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Congreso Nacional en el R.O. No. 11 del 17 de Abril de 1978, Doy fe de que el presente documento consta de tantas y conformes de las copias que se han hecho de los originales que se han depositado en el libro de Registro de este Notario, en la fecha y hora que se indica en el presente documento.

24 JUN. 2010

Niel Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

